



INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario
Universidad de Chile

Nº 06/2017 abril

PROYECTO DE LEY REFORMA EDUCACIÓN SUPERIOR

Avances legislativos al 13/04/17

El **proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior** ([Boletín Nº 10783-04](#)), ingresado el martes 05 de julio de 2016 a la Cámara de Diputados (cámara de origen) se encuentra en el Primer trámite constitucional, en la Comisión de Educación (ver integración). Si bien la Presidenta de la República presentó -el **lunes 04 de abril de 2017**- una suma urgencia (para discusión y votación dentro de 15 días), con fecha **06 de abril de 2017** esta fue retirada haciendo presente el despacho inmediato (para discusión y votación **dentro de 6 días**). Venciéndose el plazo, el día **13 de abril de 2017**, el Ejecutivo hizo presente, nuevamente, la urgencia de discusión inmediata respecto del despacho del proyecto de ley (para discusión y votación **dentro de 6 días**, esto es, hasta el miércoles 19 de abril de 2017).

Tal como se señaló en el [Informativo Nº 24/2017](#), durante el mes de enero así como también durante el mes de marzo de 2017, la Comisión de Educación ha centrado su trabajo en la revisión de otros proyectos de ley, postergándose la discusión respecto a la Educación Superior a la espera de las *indicaciones* anunciadas en diciembre de 2016 por el Poder Ejecutivo.

No obstante lo anterior, con fecha **martes 11 de abril de 2017** la Comisión sesionó por **Vigésima Novena vez** respecto a este proyecto (**257º Ordinaria**), la cual tuvo por objeto **continuar con la discusión y votar en general** el proyecto de ley sobre Educación Superior.

Efectuada la votación, **se rechazó la idea de legislar por 6 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención**. Lo que corresponde es que pase a Sala de la Cámara, siendo Informante la diputada María José Hoffmann.

Ver Informe de la Comisión de Educación ([link](#))

Autoridades presentes: Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma. La acompañaron la Subsecretaria de Educación, señorita Valentina Quiroga Canahuate; la Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María Isabel Díaz; el Jefe de Asesores y Jefe de la Reforma a la Educación Superior, señor Luis Felipe Jiménez; el Coordinador Legislativo, señor Patricio Espinoza Lucero, y el Asesor señor Nicolás Cataldo. Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre. Lo acompañó el Subsecretario Secretaría General de la Presidencia, señor Gabriel de la Fuente.

Con fecha **07 de abril de 2017**, el Ejecutivo formuló **Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley** mediante el **Mensaje Nº 027-365**.

Ver Minuta de Indicación Sustitutiva de 05.04.17 ([link](#))

Ver Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley 07.04.16 ([link](#))

Ver Esquema de Indicación Sustitutiva ([link](#))

Comparado indicación sustitutiva de 11.04.17 ([link](#))

Minuta reglamentaria indicación sustitutiva 11.04.16 ([link](#))

Presentación de la Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma (indicación sustitutiva) e 11.04.17 ([link](#))

Informe financiero sustitutivo ([link](#))

Ver Sesión 11.04.17 en que se toma voto el rechazo en general del proyecto (ver [video](#))



INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario
Universidad de Chile



Lo que viene

Con fecha **13 de abril de 2017**, el Gobierno hizo presente la ***discusión inmediata*** del proyecto. Esto implica que el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de **6 días**, en virtud del **artículo 74** de la Constitución Política de la República y el **art. 27** de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional., es decir, **hasta el miércoles 19 de abril de 2017**.

Atendido a lo anterior y al *iter* legislativo, se despachó la siguiente citación:

Sesión 15ava, ordinaria, en lunes 17 de abril de 2017, de 17:00 a 20:00 horas. Orden del día: **Discusión inmediata. Proyecto de ley, iniciado en mensaje, sobre Educación Superior.**

En tal sentido, **la Sala deberá pronunciarse primeramente sobre la idea de legislar de aquellas materias que requieren de quórum simple** (simple mayoría de los diputados presentes en la sala). Luego, **se deberá votar en general aquellas normas que presente quórum especial**, que en este proyecto, es de ley orgánica constitucional (que requiere por tanto 4/7 de los integrantes de la cámara, esto es, 67 votos). Aquí pueden ocurrir tres escenarios:

- i) Que no se apruebe la idea de legislar sobre materias de quorum simple y quorum especial: se entenderá por rechazado el proyecto y no se podrá presentar una iniciativa con una idea matriz similar en el transcurso de un año.
- ii) Que se apruebe solamente la idea de legislar sobre materias de quorum simple: la propuesta seguirá su curso normal respecto de aquellas normas y serán enviados los antecedentes a la Comisión de Educación, para su discusión particular.
- iii) Que se apruebe la idea de legislar del conjunto de normas: la propuesta seguirá su curso normal de aquellas normas y serán enviados los antecedentes a la Comisión de Educación para su discusión particular.

Sobre la “idea matriz” del proyecto: *La iniciativa legal tiene como propósito la creación y fortalecimiento de la institucionalidad del Sistema de Educación Superior, el aseguramiento de la calidad y resguardo de la fe pública, el fortalecimiento de la formación técnico profesional y la gratuidad en la educación superior.*

Sobre las normas de quórum especial (tienen el carácter de disposiciones de rango de ley orgánica constitucional):

- arts. 4 letra d), 16 letra b) y segundo transitorio (según lo dispuesto en el art. 46 de la ley General de Educación);
- arts. 16 letra c), d), g), p) e inciso final y 30 (según fallo Rol N° 2009, de 2011, del Tribunal Constitucional);
- art. 48 (según lo dispuesto en el art. 77 de la Constitución Política de la República);
- art. 78 numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 40 y 41 (por tratarse de la modificación o derogación de norma que fueron aprobadas con ese carácter, Rol N° 548, de 2006, del Tribunal Constitucional).
- Arts. 93, 99 y 100 (al alterar normas de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado)
- Art. 119 numeral 14 (pues modifica art. 20 inciso primero de ley N° 20.800, norma que es de carácter orgánica constitucional según fallo Rol N° 2732, de 2014, del Tribunal Constitucional).

(Ver [citación](#))



INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario
Universidad de Chile



Otros proyectos relacionados con Educación Superior

Con fecha 23 de enero de 2017 ingresó el **Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología**, originado mediante Mensaje N° 338-364, asignándosele el número de [Boletín 11.101-19](#). Esta Comisión ha sesionado en 5 oportunidades ([23/01](#), [08/03](#), [13/03](#), [20/03](#), [03/04](#) y [10/04](#)) y ha sido citada para la próxima semana el 17.04.

Ver el proyecto de ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología ([link](#))

Ver presentación Ministro Hacienda Nicolás Eyzaguirre G. y Asesor Científico de la Presidenta Mario Hamuy W. ([documento](#))

Ver presentación 03.04.17 de la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información, Sr. Raúl Ciudad. ([documento](#))

Ver MINUTA Posición del Ejército 10.04.17 ([documento](#))

Ver Comentarios de la Confederación de la Producción y del Comercio Institucionalidad Ciencia Tecnología e Innovación 10.04.17

([documento](#))

Ver Presidente AGRUPACIÓN DE UNIVERSIDADES REGIONALES (AUR) 10.04.17 ([documento](#))

Ver PLANTEAMIENTOS DE LA ARMADA DE CHILE 10.04.17 ([documento](#))

Con fecha 05 de octubre de 2016 se aprobaron en Sala ([Sesión 79° Ordinaria](#)) por 40 votos a favor, 2 en contra y 17 abstenciones, el **Proyecto de Resolución N° 736** mediante el cual un grupo de parlamentarios propusieron **“un perfeccionamiento del Sistema de Educación Superior”**, así como también, por 34 votos a favor, 16 en contra y 9 abstenciones, el **Proyecto de Resolución N° 737**, mediante el cual un grupo de parlamentarios propusieron **“incorporar normas que sancionen penalmente el lucro en las Universidades en el proyecto de ley sobre educación superior, Boletín 10.783-04”**.

Ver proyecto de Resolución N° 736 aprobado ([link](#)) y proyecto de Resolución N° 737 aprobado ([link](#))

Con fecha 09 de septiembre de 2016 ingresó a Primer Trámite Constitucional ([Boletín N° 10911-04](#)) un **Proyecto de Ley que establece un régimen de protección para las embarazadas que cursen estudios de educación superior, y para los estudiantes del mismo nivel que sean madres, padres o se encuentren a cargo del cuidado personal de un menor de edad**.

Ver proyecto de Ley ([link](#))

Con fecha 07 de septiembre de 2016 ingresó a Primer Trámite Constitucional el [Mensaje N° 157-364](#) de la Presidenta de la República, con el que inicia un **Proyecto de Ley que otorga una Bonificación Adicional por Retiro al Personal No Académico ni Profesional de las Universidades del Estado y que faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios**. Con fecha 10 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial la [Ley N° 20.996](#).

Ver Ley ([link](#))

Con fecha 12 de julio de 2016 se aprobó en Sala ([Sesión 42° Ordinaria](#)) por 58 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones el **proyecto de Resolución N° 616** mediante el cual un grupo de diputados solicita a la Presidenta de la República que, en el marco del mensaje que contempla una reforma al sistema de Educación Superior, **se incluyan medidas de fortalecimiento de la Educación Superior Pública**.

Ver proyecto de Resolución aprobado ([link](#))



INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario
Universidad de Chile



Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley (fuente: [BCN](#))

- i) En el caso del **proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior**, fue originado mediante Mensaje N° 110-364, asignándosele el Número de [Boletín 10783-04](#)
Primer Trámite Constitucional:
- ii) El proyecto llegó a la cámara de origen (Cámara de Diputados) donde pasó a la [Comisión de Educación](#) y Hacienda en lo pertinente, para un estudio del texto por sus integrantes.
- iii) *Discusión general:* ocurre cuando la comisión informa a la Sala, donde todos los parlamentarios votan para aprobar o rechazar la “idea de legislar”.
 - iii.i) Si se aprueba, el proyecto vuelve a la comisión y se estudia en detalle.
 - iii.i) Si se rechaza, el proyecto no puede presentarse sino hasta dentro de un año.
- iv) *Discusión particular:* una vez estudiado el proyecto por parte de la Comisión, se envía a la Sala donde se analizar y se vota cada artículo del texto.
 - iv.i) Si se aprueba, el proyecto va a la otra cámara del Congreso, para su estudio y aprobación (Cámara revisora, que en este caso es el Senado)
 - iv.ii) El proyecto se rechaza y no se convierte en ley.
- v) **Segundo Trámite Constitucional**
El proceso es igual que el primer Trámite Constitucional (la cámara revisora estudia el proyecto en comisiones y se vota en sala, tanto en general como en particular).
- vi) Si el proyecto se aprueba, se envía al Presidente de la República.
- vii) El Presidente firma el proyecto, y se convierte en ley, entrando en vigencia al publicarse en el Diario Oficial, salvo disposiciones transitorias.
Tercer Trámite Constitucional (eventualmente si la Cámara Revisora hace cambios al proyecto, enviándose a la Cámara de origen para que se aprueben)
- viii) La Cámara de origen revisa y aprueba los cambios de la Cámara revisora.
- ix) La Cámara de origen podría no aprobar los cambios: en ese caso ambas cámaras en conjunto generan un texto nuevo.

Para conocer en detalle el Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley, ver el siguiente [diagrama](#).

Documentación para la discusión uchile.cl/senado
Ver [anteriores Informativos](#) sobre Reforma a la Educación Superior
Proceso [de Discusión Interno de la Universidad de Chile](#)